



Universidad
de Alcalá

GUÍA DOCENTE

INTRODUCCIÓN AL DERECHO

Grado en Economía
Grado en Economía y Negocios
Internacionales

Curso Académico 2019/2020

Primer Curso – Primer Cuatrimestre

GUÍA DOCENTE

Nombre de la asignatura:	Introducción al Derecho
Código:	360002
Titulación en la que se imparte:	Grado en Economía Grado en Economía y Negocios Internacionales
Departamento y Área de Conocimiento:	Departamento de Ciencias Jurídicas Derecho constitucional
Carácter:	Formación básica
Créditos ECTS:	6
Curso y cuatrimestre:	Primer curso – primer cuatrimestre
Profesorado:	ECONOMÍA. GRUPO MAÑANA Prof. José Luis Garza Rodríguez ECONOMÍA. GRUPO TARDE Prof. Faustino Gudín Rodríguez-Magariños ENI. GRUPO MAÑANA Prof ^a . María Macías Jara ENI. GRUPO TARDE Prof. Alejandro Rastrollo Ripollés
Horario de Tutoría:	Inmediatamente después de clase. Se podrán concertar tutorías fuera de esas horas, previa petición en clase.
Idioma en el que se imparte:	Español

1 a. PRESENTACIÓN

La asignatura “Introducción al Derecho”, de carácter obligatorio, forma parte de los créditos de formación básica y se imparte en el primer cuatrimestre de primer curso de los Grados en Economía y en Economía y Negocios Internacionales.

Es importante señalar que se trata de la única asignatura obligatoria que tratará específicamente del Derecho en el Grado de Economía (en el Grado de Economía y Negocios Internacionales se imparte también la asignatura “Derecho internacional económico”). Por ello, no puede contentarse con ofrecer una mera “Introducción” sino que ha de incluir también, en sus contenidos, los fundamentos del Derecho de la Economía.

Desde el punto de vista científico (una asignatura es el resumen de una ciencia), se adopta una doble perspectiva:

a) De **Teoría del Derecho**, entendida en sentido amplio, como disciplina que trata de los conceptos generales del Derecho (Teoría de la norma jurídica), de su estudio (Teoría de la ciencia jurídica), así como de la consideración del Derecho como hecho social (Sociología del Derecho) y como valor (Filosofía del Derecho en sentido estricto). A diferencia de lo que es común en los planteamientos mayoritarios de Teoría del Derecho, no se ofrece una perspectiva abstracta de este sino adecuada a un ordenamiento histórico y concreto, el vigente hoy en España. Así, pese a la redundancia del término, el punto de vista es el de una Teoría del Derecho *jurídicamente adecuada*. Dado que la Constitución fija los fundamentos de todo orden jurídico (en especial, cómo “nace” y “muere” el Derecho, quién lo crea y quién lo aplica, qué no puede ser Derecho y qué debe necesariamente convertirse en Derecho), el resultado al que finalmente se llega se encuentra a caballo entre la Teoría del Derecho y la Dogmática constitucional.

b) De **Dogmática jurídica**, entendida como la disciplina desarrollada por los juristas que estudian el Derecho positivo. Como se explica en el tema 3, las tareas típicas de la Dogmática son cinco: descripción de normas, creación de conceptos jurídicos, sistematización de normas, interpretación de normas y crítica de normas.

c) Por último, es preciso advertir que la asignatura pretenderá huir en todo momento de un estudio aislado del Derecho, sacrificándose así la “pureza” metodológica en aras de la mejor comprensión de los problemas. Sin llegarse a un método interdisciplinar, se tendrán en cuenta, cuando cada tema lo requiera, los aspectos sociales, económicos, políticos, históricos y valorativos relacionados con el Derecho en general y con el Derecho de la Economía en particular.

El estudio de la asignatura suministra a los alumnos las bases para entender críticamente el sentido de las normas (no aisladamente sino en su contexto histórico y concreto, político, económico y social), los conceptos jurídicos básicos, los métodos de trabajo de los juristas, los principios nucleares del sistema jurídico y las líneas esenciales del marco jurídico de la Economía. Se pretende que el alumno, cuando haya de enfrentarse a un problema económico, sea capaz de conocer sus condicionantes jurídicos y de comprender que el Derecho puede ser un instrumento, entre otros posibles, para solucionarlo. No se pretende que el economista ocupe el lugar del jurista pero sí, al menos, que este no le engañe con su retórica, haciéndole pasar por “inevitable” lo que tal vez no lo sea tanto (quizás pudo seleccionarse otra norma, quizás pudo interpretarse de otro modo o quizás la norma era susceptible de modificación).

Existe una evidente conexión con las asignaturas del Grado que analizan el funcionamiento real de la Economía, especialmente de la Economía pública en España (en ambos Grados, “Introducción a la Economía”, “Macroeconomía”; en el Grado de Economía, “Economía española”, “Hacienda pública”, “Política económica”, “Sistema fiscal español” y “Economía institucional”; en el Grado de Economía y Negocios Internacionales, “Economía y procesos de internacionalización” y “Fiscalidad internacional”), por cuanto en “Introducción al Derecho” se ofrecen los esquemas conceptuales necesarios para seleccionar, interpretar y en su caso criticar las normas jurídicas aplicables en los sectores

económicos más significativos. Es previsible que en las demás asignaturas citadas de ambos Grados se haga alusión a las normas respectivas, pero sin la visión de conjunto y la metodología que en esta asignatura se pretenden suministrar.

El profesor **recomienda**, con carácter general, cuatro cosas: asistir regularmente a clase, acudir a clase con el tema programado previamente leído, utilizar la biblioteca mejor que Internet y leer todos los días el periódico.

Ningún alumno cuenta con conocimientos previos de Derecho. Sin embargo, tendrán más facilidades para seguir la asignatura los alumnos que posean, entre otras, las siguientes cualidades: cultura general (sobre todo en Historia y Filosofía), conocimiento de la actualidad política (lectura habitual de prensa), facilidad de lectura y de expresión oral y escrita y capacidad para el razonamiento práctico (argumentación, persuasión y sentido común).

1b. PRESENTATION

INTRODUCTION TO LAW provides the basis to critically understand the rules (in its historical, political, economic and social context), the basic legal concepts, the methods of work of jurists and the principles of the legal system. It is intended that the student, when you have to face an economic problem, be able to meet its legal constraints and understand that the law can be an instrument to fix. After an introduction to the sociology of law and to the concepts and branches of law, are studied: bodies of creation, application and interpretation of law, the sources of law, the legal system, the higher values, democracy, social state of law are studied, fundamental rights (especially economic and social) and the foundations of economic law.

2. COMPETENCIAS

Competencias genéricas:

1. Capacidad de búsqueda y selección de información.
2. Capacidad de análisis y síntesis.
3. Aprendizaje reflexivo, crítico y autónomo.
4. Capacidad de comprensión de fuentes y bibliografía especializadas.
5. Capacidad de expresión oral y escrita.

Competencias específicas:

1. Memorización y comprensión de los conceptos y principios jurídicos fundamentales y de las líneas esenciales de la normativa reguladora de la Economía pública.
2. Capacidad de aplicar los conceptos y principios jurídicos generales a

problemas específicos de la actualidad económica.

3. Capacidad de búsqueda y selección autónoma de fuentes jurídicas, especialmente del ámbito económico y capacidad de comprensión de las mismas.

4. Comprensión de los métodos de trabajo de los juristas, distinguiendo correctamente entre descripción de normas, creación de conceptos jurídicos, sistematización de normas, interpretación de normas y crítica de normas.

5. Capacidad de argumentar correctamente la solución de problemas jurídicos sencillos relacionados con la Economía.

6. Comprensión de los condicionantes históricos, sociales, políticos, económicos y valorativos del Derecho de la Economía pública.

7. Capacidad de análisis crítico del Derecho relativo al Derecho de la Economía pública, así como de las interpretaciones dominantes del mismo.

8. Capacidad de realizar trabajos sencillos de investigación jurídica sobre los temas propios de la Economía pública.

3. CONTENIDOS

Bloques de contenido	Total de clases
TEMA 1: NORMAS: Derecho, poder y legitimidad.- Normas sociales y jurídicas.- Funciones del Derecho.- Conceptos jurídicos fundamentales.- Ramas del Derecho.- Eficacia del Derecho.	3 clases (2 teóricas y 1 práctica)
TEMA 2: CREACIÓN DEL DERECHO: El Estado.- El Estado constitucional.- El Estado español.- Organizaciones internacionales.- Relaciones entre organizaciones y entre órganos.	2 clases (1 teórica y 1 práctica)
TEMA 3: APLICACIÓN DEL DERECHO: Aplicación e interpretación del Derecho.- La función administrativa.- Interpretación jurídica.- La función judicial.- Las Ciencias del Derecho.- Las concepciones del Derecho.	3 clases (2 teóricas y 1 práctica)
TEMA 4: FUENTES DEL DERECHO: La Constitución.- Los tratados internacionales.- El Derecho de la Unión Europea.- La ley.- El Derecho autonómico.- Las normas del Gobierno con rango de ley.- El reglamento.- Relaciones entre ley y reglamento.- Otras fuentes.	3 clases (2 teóricas y 1 práctica)

TEMA 5: SISTEMA JURÍDICO: Validez, vigencia y eficacia.- Anulación y derogación.- Unidad, coherencia y plenitud.- Articulaciones.- Sistema judicial y control de normas.	2 clases (1 teórica y 1 práctica)
TEMA 6: PRINCIPIOS DEL DERECHO: La democracia actualmente existente.- Los partidos políticos.- La democracia avanzada.- El foro público.- La democracia económica.- El Estado de Derecho; legalidad y seguridad jurídica.- El control del poder público.	3 clases (2 teóricas y 1 práctica)
TEMA 7: VALORES SUPERIORES Y DERECHOS FUNDAMENTALES: Valores superiores.- Concepto y estructuras de los derechos.- Sujetos de los derechos.- Contenido y límites de los derechos.- Garantías de los derechos.	2 clases (1 teórica y 1 práctica)
TEMA 8: DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES: Derechos económicos.- Derechos fundamentales sociales de prestación.- Los derechos sociales en el mercado.	2 clases (1 teórica y 1 práctica)
TEMA 9: DERECHO PÚBLICO ECONÓMICO: Fundamentos de Derecho administrativo económico.- Derecho de los gastos e ingresos públicos.- Límites públicos de la economía privada.	2 clases (1 teórica y 1 práctica)
TEMA 10: DERECHO PRIVADO ECONÓMICO: Derecho civil patrimonial.- Derecho de la empresa.- Contratos mercantiles.- Derecho de la globalización económica.	2 clases (1 teórica y 1 práctica)

4. METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1. Distribución de créditos

Número de horas presenciales: 40	18 horas teóricas, 18 horas prácticas, 2 horas de exámenes y 2 horas de tutorías
Número de horas del trabajo propio del estudiante: 110	Estudio y elaboración de prácticas y trabajos
Total horas: 150	

4.2. Estrategias metodológicas, materiales y recursos didácticos

Clases teóricas	<p>Sobre la base de la lectura previa por el alumno del material básico de cada tema, los profesores expondrán en clase (90 minutos por tema) los puntos esenciales o más controvertidos, incitando a la participación de los alumnos. Para ello, como regla general, cada tema vendrá acompañado de varias actividades, especialmente aptas para la discusión. No se trata de exponer toda la materia ni que los alumnos transcriban como amanuenses lo que digan los profesores (pues ya disponen del texto correspondiente) sino de ayudar a la comprensión de los conceptos centrales y de su utilidad práctica, así como de incitar y ayudar al estudio individual.</p>
Clases prácticas	<p>Sobre la base de la previa memorización y comprensión de los conceptos centrales de cada tema, leídos por el alumno y clarificados por los profesores en las clases teóricas, las clases prácticas se dedicarán (90 minutos cada práctica) a la resolución de problemas concretos o al debate sobre temas centrales especialmente controvertidos. Con antelación suficiente, los profesores publicarán en la web de la asignatura la práctica a realizar. Se calcula un promedio de 2 horas de trabajo autónomo del alumno para cada práctica. En las clases prácticas los alumnos expondrán en clase sus resoluciones de las prácticas, sin atenerse estrictamente a lo escrito, en un diálogo flexible con los profesores.</p>
Tutorías	<p>Es aconsejable que cada alumno acuda, individualmente o en grupo pequeño, a tutorías personalizadas con los profesores, para resolver dudas y preparar mejor las prácticas. Sin embargo, lo ideal es que las preguntas sobre las clases teóricas y prácticas se planteen dentro de las mismas, para “socializar” el conocimiento, no dentro de las tutorías.</p>
Trabajo autónomo del alumno	<p>El trabajo autónomo del alumno, que ha de ocupar dos tercios de las horas que debe dedicar a esta asignatura, puede distribuirse entre la lectura y memorización del material básico y, en su caso, complementario, la preparación de las prácticas y la redacción en su caso de trabajos complementarios. Si bien el tiempo a emplear depende de la capacidad intelectual de cada alumno y de sus dotes para el Derecho, se recomienda dedicar al estudio de la asignatura un mínimo de 6 horas semanales.</p>

Materiales

El manejo de las fuentes jurídicas (legislación y jurisprudencia) resulta imprescindible para acompañar el estudio de los temas y sobre todo para preparar las prácticas y trabajos. Se aconseja acudir a clase con los dos textos de uso más frecuente: la Constitución Española y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Las bases de datos jurídicos más importantes son:

- <http://www.aranzadigital.es>: sin duda la más completa y recomendable, pero accesible sólo desde los terminales de la Universidad o con clave restringida.
- <http://noticias.juridicas.com>: menos amplia y fiable que la anterior, pero de acceso gratuito.
- <http://www.boe.es>: sólo incluye normas estatales y leyes autonómicas y tiene el inconveniente de no actualizar los textos.
- <http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>: toda la normativa de la Unión Europea.
- <http://curia.europa.eu>: toda las Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en castellano desde 1997.
- <http://www.tribunalconstitucional.es>: todas las Sentencias del Tribunal Constitucional.

- <http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp>: las Sentencias del Tribunal Supremo de los últimos años, con un motor de búsqueda muy inferior al de Aranzadi.

5. EVALUACIÓN: Procedimientos, criterios de evaluación y de calificación

El sistema de evaluación continua se adecuará a los recursos docentes y al número de alumnos por grupo, y será comunicado oportunamente al inicio de las clases

Debe seguirse el sistema de evaluación continua, salvo autorización expresa del órgano competente de la Facultad. **El alumno que siga este sistema y que no apruebe la asignatura mediante el mismo, perderá el examen final ordinario y deberá examinarse en el examen final extraordinario.**

5.1. PARA LOS ALUMNOS QUE SIGAN LA EVALUACIÓN CONTINUA

Se basa en los siguientes criterios, en los que se pretende evaluar la adquisición por el alumno de las competencias genéricas y específicas

descritas en el apartado 2 de esta Guía:

a) Dos exámenes, correspondientes cada uno de ellos a la mitad del programa. Cada examen consta de dos partes:

- Prueba tipo test, para evaluar la memorización y comprensión del material básico, de las exposiciones de los profesores en clase y especialmente de las relaciones entre los diferentes temas. Cada test se valora sobre 2 puntos de la nota final.
- Pregunta de desarrollo, para evaluar sobre todo la capacidad de argumentación y síntesis, valorándose especialmente la consulta de fuentes recomendadas. Cada pregunta de desarrollo se valora sobre 1 punto de la nota final.

Los alumnos que, por causa justificada (enfermedad, viaje inaplazable o similar), no puedan asistir a los exámenes, deberán presentar a los profesores los documentos acreditativos de dicha causa. Si los profesores la admiten, podrán examinarse el día fijado por la Facultad para el examen final (para los alumnos que no realizaron evaluación continua).

b) Presentación oral de una práctica semanal (hasta un máximo de 10 prácticas) en grupo. A tal fin, al comienzo del curso el profesor dividirá a los alumnos en grupos de 6-8. En las clases prácticas, el grupo deberá acudir a clase (no se calificará a los ausentes) y designar un portavoz (cada miembro del grupo deberá actuar como portavoz al menos una vez) para que exponga en público sus respuestas a las preguntas de cada práctica, en debate con el profesor y el resto de los grupos que quieran participar. Cada práctica se valorará con 0,4, calificación que será idéntica para todos los miembros del grupo asistentes a la exposición. Se evalúa fundamentalmente la capacidad para resolver problemas y en especial la facilidad de expresión oral, el orden y la claridad de la exposición, la comprensión y utilización de lo aprendido en cada tema, el responder a lo que se pregunta, la adecuada selección de las fuentes y su correcta interpretación y manejo.

c) Para subir nota (hasta un máximo de 1 punto más), asistencia a una de las conferencias que se indicarán y redacción de un trabajo sobre ella.

Progresivamente, los profesores publicarán las calificaciones de la evaluación continua en la web de la asignatura. En las tutorías, los alumnos pueden preguntar por los fallos cometidos, pero cualquier reclamación deberá posponerse al momento de la publicación de la calificación definitiva de la asignatura mediante evaluación continua.

Se considera como “no presentado”, única y exclusivamente, al estudiante que, siguiendo el régimen de evaluación continua, no haya realizado ninguna de las pruebas de evaluación que se realicen a lo largo del curso.

5.2. PARA LOS ALUMNOS QUE NO SIGAN LA EVALUACIÓN CONTINUA, POR AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL DECANO

En el día fijado por la Facultad, para quienes no siguieron, por autorización

expresa del órgano competente de la Facultad, el sistema de evaluación continua, se desarrollará una prueba final (examen final ordinario), que constará de tres fases:

- a) Prueba tipo test = 4 puntos sobre 10.
- b) Pregunta de desarrollo = 3 puntos sobre 10.
- c) Caso práctico = 3 puntos sobre 10.

5.3. CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS

En la convocatoria extraordinaria no podrá conservarse ninguna nota anterior. La evaluación del alumno se realizará siguiendo el mismo esquema del apartado 5.2.

6. BIBLIOGRAFÍA

El material básico de estudio para las ocho primeras lecciones es el libro de Guillermo Escobar Roca, *El Derecho, entre el poder y la justicia*, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2017, así como las lecturas complementarias que en él se indican. Para las dos últimas lecciones, en clase se indicará la bibliografía complementaria.